SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.005926

0000014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de septiembre del 2013 que contiene la reforma y codificación de estatutos de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, lo siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a la Ley";

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.5256 de 3 de diciembre del 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.130 de 17 de junio de 2013.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito con la siguiente modificatoria: la compañía no puede realizar la prestación de servicios relacionados con la generación, transmisión y distribución de energía, transporte terrestre ni negociar títulos valores, de conformidad con lo que establece el Art. 35 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el Art. 79 de la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre y la Ley de Mercado de Valores, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Noveno y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 de diciembre de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SENT/ EXP. 47848 TR. 01.1.13.001142

REGISTRO MERCANTIL QUITO 000012

TRÁMITE NÚMERO: 1989

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	435
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707044150	TILLERIA SAENZ JAIME MAURICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005926
FECHA RESOLUCIÓN:	03/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Nº 0455555

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA RESOLUCION AMPLIATORIA DEL SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 03 DE FEBRERO DE 2014.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1321 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 1993, TOMO 124.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0455556